

Resistencia, 25 de Abril de 2017.slm.

Nº 36 |

VISTO:

Estos autos caratulados: ““FRENTE RENOVADOR UNA” S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRE-CANDIDATOS P.A.S.O. DECRETO Nº 462/17”, Expte. Nº 17/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 42, se presenta el Señor José Enrique Dib, en carácter de Presidente del “Partido Para el Desarrollo y la Igualdad (PDI)” informando renuncia a la Alianza Electoral Transitoria “Frente Renovador Ciudadano UNA”, y la decisión de participar como partido único, respectivamente, por disposición de la Junta Electoral Provincial, conforme Acta certificada, glosada a fs. 39/41, designación de Responsables Económico Financiero e Informáticos, reserva de Color, Plataforma Programática, Oficialización de la Lista denominada “Frente Renovador Una”, para participar en las Elecciones Legislativas Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales. A tal efecto, acompaña Plataforma Electoral, obrante a fs. 02/04, aceptaciones de cargo con firmas certificadas, a fs. 05/36 y a fs. 45/73 Certificados originales del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ReDAM.

De la documentación presentada surgió que el sr Milesse Carlos Manuel DNI 39.858.905 no cumple con el requisito de la edad mínima exigida por art. 98º de la Carta Magna Provincial, en consecuencia no figura en la impresión de carga on-line, glosada a fs. 44, quedando la Lista del Partido de Autos integrada por dieciséis (16) precandidatos titulares y trece (13) suplentes.

A fs. 77, la Señora Presidenta toma conocimiento de lo actuado conforme la verificación de la documentación presentada y la impresión de Planilla Anexa del Sistema de Cargas Informático On Line, de los datos personales de los precandidatos y la conformación de lista, en mérito a las condiciones de electividad establecidas en los arts. 98º y 99º de la Constitución

Provincial; disposiciones de la Ley N° 3.747 y su complementaria Ley N° 3.858 en cuanto al cupo femenino, Ley N° 4.767 del Registro de Deudores Morosos alimentarios – ReDAM-, Ley N° 7.141 y modificatorias Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias -P.A.S.O.-, como método de selección de candidatos, y Carta Orgánica partidaria, surge que, a excepción del Sr. Milesse, Carlos Manuel, los precandidatos presentados reúnen las condiciones constitucionales y legales exigidas para el cargo al que se postulan.

CONSIDERANDO:

Que, analizada la lista de precandidatos presentada, en cuanto a la calidad de los propuestos, verificado los datos identificatorios con el Registro de Electores provisorio y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales corresponde tener por oficializada la lista con los candidatos propuestos.

Cabe resaltar, que si bien la Junta Electoral partidaria es la encargada de oficializar los precandidatos para las elecciones P.A.S.O., los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1º, 14º, 37º y 38º entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:


I.- TENER PRESENTE la lista de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco **“FRENTE RENOVADOR UNA”** para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –P.A.S.O.- del 04-06-17.

II.- AUTORIZAR el uso del N° 191 asignado por la Justicia Federal con competencia electoral como identificadorio del **“PARTIDO PARA EL DESARROLLO Y LA IGUALDAD”**.


III.- REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-




DRA. MARIA GABRIELA
ROSELLO BRAJOVICH
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO